

CONSTANCIA SECRETARIAL. Abril 13/21, a Despacho del señor Juez la presente actuación informando que esta para reprogramar la audiencia que está fijada para el día 07 de abril del presente año. Favor proveer

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 430
Radicación nro. 2017-00232-00

Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme la constancia secretarial que antecede y lo establecido normativamente, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma de audiencias del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la fecha para realizar la **AUDIENCIA** de **CONTROVERSIAS**, para el día 10 de agosto de 2021 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Laura Marcela Bonilla Villalobos

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.

Sucesión

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 53 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

22/04/2021